



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 046 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



Tumbes, 20 de marzo de 2026

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria N° 10-2026 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 20 de marzo de 2026, se debatió el punto de agenda referido al tratamiento del DICTAMEN N°002-2026/GOB.REG.TUMBES-CODS”. Denominado: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL DE PROCLAMAR "EL DÍA FESTIVO REGIONAL DEL GRAN CURACA CHILIMASA, SEÑOR DE LOS TUMBES"., emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar normas que regulen asuntos de competencia regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, institucional o ciudadano;

Que, mediante solicitud con registro N° 2814669 Exp. 2590779 de fecha 29 de agosto de 2025, el ciudadano Fredy Rubén Panduro Ortiz, en representación del grupo cultural “algo es algo”, solicitó la proclamación del “Día Festivo Regional del Gran Curaca Chilimasa, Señor de los Tumbes”;

Que, con Informe N° 000015-2025-DDC TUM-MGB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes emitió opinión técnica favorable, señalando la pertinencia cultural de la propuesta y recomendando su institucionalización;

Que, mediante Informe N° 1168-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión legal señalando que, es LEGALMENTE VIABLE atender la solicitud de Proclamar el “Día Festivo



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 046 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Regional del Gran Chilimasa, Señor de los Tumbes, puesto que existe un sólido sustento técnico y cultural, avalado por el Informe N° 000015-2025-DDC TUM-MGB/MC, para que el Gobierno Regional de Tumbes proceda con la Institucionalización;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 0002-2026/GOB. REG. TUMBES-CODS, concluye que resulta procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional que proclama el “Día Festivo Regional del Gran Curaca Chilimasa, Señor de los Tumbes”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 0002-2026/GOB. REG. TUMBES-CODS, exponiendo que citada propuestas constituye un símbolo histórico y cultural relevante para la identidad del pueblo tumbesino, siendo pertinente promover su reconocimiento y difusión; en ese sentido, después del debate correspondiente fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Dictamen N° 0002-2026/GOB. REG. TUMBES-CODS, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**  
CONSEJERO REGIONAL